

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, diez de junio de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO) DE COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISERVICIOS “FERMUR” CONTRA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y OTRO RADICACIÓN No.2021-00056-00.-**

Se allegó el proceso procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto se informa que el expediente digital no cumple con los requisitos previstos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Por lo anterior, se ordena por Secretaría revisar el expediente digital, organizar y convertir los documentos para que todos estén en formato PDF, actualizar el índice e informar si los anexos enunciados en el acápite de pruebas de la demanda fueron remitidos cuando fue asignada la demanda por parte de la Oficina Judicial Reparto.

Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente digital al Juzgado Cuarto Civil Municipal.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AL LOMBO', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez